

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

EDICTO

HERENCIA DE DOÑA GREGORIA PEREZ TRUEBA

3041

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta Capital, en Auto de 14 de diciembre de 1981 declaró vacante la herencia de doña Gregoria Pérez Trueba, fallecida abintestato, declarando heredero al Estado en el modo y forma dispuesto en los artículos 956, 957 y 958 del Código Civil, a quién se adjudica los bienes de la causante por falta de herederos legítimos.

El caudal relicto está integrado por:

—Un piso en Avda. de Colón, núm. 26-3º Izda. de esta Capital.

—Depósito núm. 103/23627 de 5.250 pts. y un saldo de 335.234,51 pts. en la libreta núm. 9.202 del Banco Hispano Americano, no siendo posible determinar cuantía exacta hasta tanto no se realice la liquidación total de la Herencia.

Las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, deben formular ante la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo improrrogable de un mes.

La documentación se presentará en la Secretaría de la Junta, o sea en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda en esta Provincia o en el Registro General de la Delegación del Gobierno.

Logroño, 18 de septiembre de 1984.

El Delegado del Gobierno-Presidente de la Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado,

José I. Urenda Bariego

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SUBDIRECCION GENERAL DE DEFENSA CONTRA FRAUDES

3038

PROVIDENCIA.— Por recibida denuncia del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) de fecha 14 de diciembre de 1983. Procédase a instruir expediente a doña María Carmen Porres Fernández por supuesta infracción a la legislación vigente en materia de vinos y de acuerdo con el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo se nombre Instructor a doña María Ordozgoiti de la Rica.

El Subdirector General,

En virtud de la Providencia anterior se le incoa a usted expediente concediéndole un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el presente Pliego de Cargos, para que pueda hacer las alegaciones pertinentes a su derecho, conforme a lo previsto en el artículo 136 de la citada disposición.

CARGOS:

No haber realizado la Entrega Vinica Obligatoria (EVO) 81/82. Por un total de 2.518 Hectógrafos.

Se infringe el Decreto 835/72 de 23 de marzo en relación con la Ley 25/70 de 2 de diciembre y el Real Decreto 1772/81 de 3 de agosto.

El Instructor,

Dirección Provincial de Educación y Ciencia

ANUNCIO OFICIAL

3124

De acuerdo con el Decreto 2991/75 de 31 de octubre (B. O. E. de 27-11-75) y Orden de 29 de diciembre de 1976 (B. O. E. de 30-12-76), y al objeto de promover la concurrencia de ofertas, esta Dirección Provincial ha resuelto anunciar la siguiente obra cuya contratación directa ha sido autorizada por el Consejo de Ministros según Resolución de la Junta de Construcciones publicada en el Boletín Oficial del Estado de día 11 de septiembre de 1984, cumpliendo lo establecido en el art. 19 de la Ley 44/1983 de 23 de diciembre.

Nivel E. G. B.

1.— Obras de construcción de un Centro de E. G. B. de 6 unidades en San Vicente de la Sonsierra.

Presupuesto de contrata: 33.360.965 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Los proyectos completos y pliegos de cláusulas administrativas particulares se encuentran de manifiesto en la Unidad Técnica de Construcciones, calle República Argentina núm. 26, piso tercero, de esta ciudad, donde se facilitará modelo de proposición económica.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 13 de octubre a las 12 horas, y se presentarán en esta Dirección Provincial, no admitiéndose las depositadas en Correos.

La apertura de proposiciones se verificará el lunes 15 de octubre, a las 12 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial, sita en Gran Vía del Rey Juan Carlos I núm. 18, entreplanta.

DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN SOBRES CERRADOS:

En el sobre A): La proposición económica.

En el sobre B): La documentación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Logroño, 1 de octubre de 1984.

El Director Provincial,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

3070

Por Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación Polígono de San Lázaro, ha sido solicitada autorización para ampliar la potencia en su ET "Arnedillo" en Arnedillo, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41